

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019).
(2018061475)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y COMISIONES OBRERAS DE EXTREMADURA (CCOO-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 25 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de mayo de 2018.

Y de otra, D.^a Encarnación Chacón Belmonte, en calidad de Secretaria General de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) como representante legal de esta entidad, cargo para el que fue designada en virtud de acuerdo del 10.^º Congreso regional de CCOO-Extremadura celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2017, y elevado a escritura pública el día 26 de julio de 2017 ante D. Francisco Javier Hernández Téllez, notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida con el número 885 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).



Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son “mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes” (objetivo 1), “fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo” (objetivo 2) “fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales” (objetivo 3) y “mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura” (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos preuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CCOO Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CCOO Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1:

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

**Objetivo 2:**

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Objetivo 3:

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 enero), contempla una subvención nominativa a favor de CCOO Extremadura, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9004 "CC.OO. (Comisiones Obreras)", proyecto 2014.14.03.0004 "SN CCOO. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 10 de abril de 2018, CCOO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuaciones con el presupuesto de ingresos y gastos por acciones, certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y la Seguridad Social, autorización a la Dirección General de Trabajo para recabar de oficio los certificados de la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), durante el ejercicio 2018, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CCOO-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuaciones que se acompaña como anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

CCOO-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, sus destinatarios, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una presupuesto desglosado por acciones y partidas de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a CCOO-Extremadura el importe total de 150.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9004 "CCOO (Comisiones



Obreras)" y código de proyecto 2014.14.03.0004 "SN: CCOO. Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo de este convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2018 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2018 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).



En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2018, desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.



La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2018, y el final del período de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan esté requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CCOO-Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de



marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CCOO Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CCOO, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CCOO-Extremadura.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CCOO-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura
La Consejera de Educación y Empleo,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por CC.OO-Extremadura
El Secretario General,

FDO.: JULIÁN CARRETERO CASTRO

ANEXO**PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2018****Índice****I. Introducción****II. Objetivos del Plan****III. Destinatarios del Plan****IV. Recursos humanos y materiales****V. Criterios de Evaluación****VI. Acciones Previstas**

Acción 1. Vigilancia de la Salud. Aspectos prácticos.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 4. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria.

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector comunicaciones: Call-Center.

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Limpieza: Enfermedades Profesionales en el sector de limpieza.

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Industria: Exposición al benceno en plantas termosolares. Cáncer 0.

Acción 9. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo".

Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras de Residencias de mayores y Guarderías públicas.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos psicosociales en el sector sanitario: El Síndrome de Burn Out.

Acción 12. Asesoramiento en las empresas.

Acción 13. Jornada de PRL. Análisis sindical de la PRL.



I. INTRODUCCIÓN

En el año 2016 se firmó el VII Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura en el que se impulsaba un proyecto de trabajo común con actuaciones en diversas áreas.

Comisiones Obreras de Extremadura continúa con una línea de trabajo centrada en tres de los cuatro objetivos generales de este plan.

Durante el año 2018 llevaremos a cabo nuestro plan de actuaciones con acciones encuadradas en los objetivos generales del VII Plan de Prevención, con la finalidad de que las trabajadoras y los trabajadores vean mejoradas sus condiciones laborales y, así se vea reflejado en los datos de siniestralidad a nivel regional.

Como viene siendo habitual, algunas acciones del proyecto se mantienen desde años anteriores por la necesidad y la repercusión que tienen en la sociedad trabajadora, como son acciones de mejora en materia de Vigilancia de la Salud, intervención a través de la Negociación Colectiva, la difusión y promoción del 28 de abril, Día Internacional de la Salud Laboral, la Formación de los/las Delegados/as de Prevención, Acciones formativas en centros de FP y promoción de la cultura preventiva en CEIP.

Este año desarrollaremos nuevas acciones derivadas de las demandas que observamos en el colectivo trabajador, todas enfocadas a conseguir mejoras de las condiciones laborales continuando nuestra lucha contra la siniestralidad laboral.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIONES DE CCOO DE EXTREMADURA

Los objetivos son los mismos que establecimos el año pasado y seguirán siendo este año y los siguientes, hasta la firma de un nuevo plan:

- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.
- Crear conciencia preventiva tanto en el ámbito laboral como en el ámbito pre-laboral.
- Contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.



III. DESTINATARIOS

Los destinatarios principales del plan de actuaciones de Comisiones Obreras de Extremadura son los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y resto del activo sindical de nuestra organización, con el fin de hacer llegar al mayor número posible de personas nuestras acciones y así, ayudar a extender lo máximo que podamos la cultura de la prevención.

De igual manera, nos dirigimos a la ciudadanía en general y a futuros trabajadores y trabajadoras, con especial atención a estudiantes de ciclos formativos de formación profesional y de educación infantil y primaria, realizando acciones que siembren conciencia preventiva antes de su inclusión en el mundo laboral.

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas para hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:

1. Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Ejecutar y desarrollar todas las acciones del proyecto.
- Participar en las labores de evaluación del proyecto.

2. Personal de Apoyo

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.

**3. Personal Administrativo:**

- Realizar seguimiento y justificación económica del proyecto.
- Realizar gestiones documentales y administrativas.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuida en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades contaremos con materiales y equipos propios así como adquiriremos todo aquel material que pudiéramos necesitar para el correcto desarrollo de las acciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible.

Marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas, modificables en la evaluación final con la intención de clarificar aún más los resultados de las acciones planteadas.

La metodología de trabajo se basará en el establecimiento de indicadores concretos para cada una de las acciones, además de recoger información en las distintas actividades de coordinación y evaluación, todo ello con el fin de desarrollar más eficazmente las distintas acciones optimizando al máximo los recursos humanos y materiales.

VI. ACCIONES PREVISTAS

Las acciones del presente convenio están encuadradas dentro de los epígrafes de los objetivos contemplados en el VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales para Extremadura 2016-2019.

**OBJETIVO 1. MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.****Acción 1. Vigilancia de la salud. Aspectos prácticos.**

La vigilancia de la salud es un componente esencial de la prevención de riesgos laborales y, como tal, una actividad que debe integrarse necesariamente en todas las fases de la intervención preventiva como parte inseparable de la actuación multidisciplinar de los Servicios de Prevención.

La vigilancia de la salud consiste en recoger sistemáticamente información sobre el estado de salud de los trabajadores, convirtiéndose en fuente de información imprescindible para la evaluación de los riesgos y la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas.

La vigilancia de la salud no se agota en los reconocimientos médicos, si no que abarca un conjunto de actividades de recogida de información sobre el estado de salud de los trabajadores tanto a partir de datos objetivos como subjetivos, provenientes de fuentes primarias o secundarias, y organizados como datos individuales o agregados. Además de los exámenes médicos, otros procedimientos como el control de indicadores biológicos, las encuestas de salud, la utilización de técnicas cualitativas o los estudios epidemiológicos constituyen fuentes de información muy importantes en un sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores. Es por tanto que los reconocimientos médicos son una parte de la vigilancia de la salud, esencial pero no única.

Comisiones Obreras lanza esta campaña con el objetivo de aclarar el mayor número de dudas posible en lo referente a la Vigilancia de la Salud, para que pueda ser utilizada como una actividad preventiva más que permita proteger la salud de trabajadores y trabajadoras.

Indicadores:

- Tipo de acción y nº.
- Nº de personas a las que se llega.
- Sectores de actividad a los que se llega.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

A través de esta acción, CCOO Extremadura pondrá en marcha Jornadas Informativas y/o Formativas para que los delegados y delegadas de las empresas extremeñas conozcan la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y así puedan ejercer las competencias y funciones que la Ley de Prevención Riesgos Laborales les atribuye.

Indicadores:

- Nº Actividades realizadas.
- Nº Delegados/as a quienes se llega.

OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva

Para Comisiones Obreras es primordial que se establezcan en los convenios colectivos cláusulas que mejoren las condiciones de trabajo y que eviten poner en riesgo la salud de las personas trabajadoras en sus centros de trabajo.

Pese a las dificultades encontradas, seguiremos luchando en este sentido y presentando a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras, cláusulas de salud laboral para todos aquellos convenios que se estén tratando. El objetivo es intentar mejorar lo dispuesto en las leyes relativo a la prevención de riesgos laborales o, por lo menos, que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente lo establecido en ellas.

Se pretende que haya mención explícita de los siguientes artículos de la Ley 31/1995:

- Art. 16 La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Art. 36 Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.



- Art. 18 Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Art. 17 Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Art. 22 Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Art. 25 Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Art. 26 Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicadores de evaluación:

- Nº de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.
- Nº de plataformas de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas en los que se han presentado cláusulas.

OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 4. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Comisiones Obreras de Extremadura tiene un objetivo esencial: crear conciencia preventiva.

Creemos que se debe educar en prevención de riesgos laborales, inculcando cultura preventiva desde la base.

Por eso consideramos fundamental que los centros educativos en todos los niveles y según su posición les permita, deben incluir la formación en prevención de riesgos como materia transversal, de modo que la prevención de riesgos se vea integrada en el currículo académico.



A este respecto, Comisiones Obreras como agente social y a través del personal técnico del gabinete de Salud Laboral, participará en charlas que versen sobre salud laboral desde una perspectiva sindical, compartiendo las experiencias que tenemos en los centros de trabajo.

Estas charlas se realizarán en horario lectivo y tendrán como objetivo principal la sensibilización de los y las futuros trabajadores y trabajadoras

Indicadores:

- Nº Charlas / Centros
- Nº alumnos/as

Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de educación infantil: "Érase una vez la prevención"

Debido a la gran acogida de esta iniciativa, este año 2018 se volverá a llevar el cuentacuentos a distintos centros de educación primaria de la región, con el mismo objetivo que la campaña del punto anterior, es decir, sensibilizar desde edades muy tempranas de la importancia de la salud laboral. En lenguaje sencillo, atractivo y adecuado a las edades del destinatario, contaremos qué es la prevención de riesgos laborales y por qué es tan importante conocerla.

Indicadores:

- Nº de talleres.
- Nº de personas a las que se llega.

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector de las comunicaciones: Riesgos Laborales en los Call Center.

Los centros de llamadas telefónicas, Call Center, se caracterizan por unas condiciones de trabajo precarias.

El teleoperador tipo se encuentra sentado en una sala llena de ordenadores, delante de un ordenador, con un micrófono colgado y un teléfono al que atender. Puede gestionar más de 100 llamadas durante la jornada. Trabajo a turnos con poca variación de las tareas, recompensas insuficientes y bajo salario, escasas posibilidades de promoción, no claridad de las funciones, exceso de carga de trabajo, turnicidad y deficientes condiciones de seguridad y salud (ruido, temperatura, calidad del aire, las corrientes los reflejos, los deslumbramientos,



malas condiciones de las sillas...) son características de un trabajo que, a simple vista puede no parecer estresante pero que, al contrario, y por todos los factores mencionados, lo convierten en un trabajo con un importante nivel de estrés.

Esto supone una alarma desde el punto de vista preventivo.

Por esto, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Visibilizar los riesgos laborales en los centros de llamadas telefónicas
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro

Indicadores:

- Nº de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega
- Nº de centros que se visitan

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Enfermedades Profesionales en el Sector de Limpieza.

La Ley General de Seguridad Social recoge en la definición de Enfermedad Profesional como "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena".

Además, debe:

- Estar reconocida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales (RD 1299/2006)
- Ser contraída en las actividades especificadas en dicho Cuadro Ser provocada por la acción de los elementos o sustancias que en el cuadro se indiquen.

La responsabilidad de atender asistencialmente y declarar las enfermedades profesionales es de las entidades gestoras de las contingencias profesionales, habitualmente, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Pero ni el Cuadro de Enfermedades Profesionales recoge ni las Mutuas reconocen las Enfermedades Profesionales identificadas en la actividad laboral del Sector de Limpieza. Y esto supone una enorme dificultad para que se declaren las enfermedades profesionales que padecen las personas que trabajan en este sector de actividad.

A esto se añade la infradeclaración de Enfermedades Profesionales que esta organización sindical lleva años denunciando.



En Extremadura, estas son las cifras de la evolución de la siniestralidad en los años 2014, 2015 y 2016.*

CONTINGENCIA PROFESIONAL	2014	2015	2016
Accidentes de trabajo declarados	23.018	24.643	25.203
Enfermedades Profesionales declaradas	122	129	130

* Fuente: *Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura. Datos relativos a TODOS los sectores de actividad.*

El objetivo de esta campaña de Salud Laboral de CCOO es llevar información a los centros de trabajo del sector, acompañando a nuestras delegadas y delegados, para que las personas que trabajan en limpieza conozcan qué son las Enfermedades Profesionales, cuáles son las más frecuentes de este sector y cómo proceder para su reconocimiento y declaración por parte de las mutuas.

Indicadores:

- Nº de personas.
- Nº de centros de trabajo.

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales en el Sector de Industria. Riesgos derivados de la exposición a Benceno.

Lamentablemente y por desgracia, las enfermedades profesionales derivadas de exposición a agentes químicos siguen sucediendo y a pesar de que existe una amplia normativa que regula las condiciones de trabajo en las que deben desarrollarse los trabajos con agentes químicos, la siniestralidad laboral es un reflejo de que debemos seguir ahondando en la implantación y mantenimiento de medidas preventivas.

En las centrales solares térmicas que existen en nuestra región, el fluido térmico caloportador (HTF, Heat transfer fluid) utilizado es una mezcla de dos hidrocarburos aromáticos derivados del benceno: difenilo y éter difenílico. Si bien es un fluido óptimo para el transporte de calor desde el campo solar hasta la propia central de

tratamiento, lleva asociado un alto riesgo para las personas que lo manejan o que puedan estar expuestas a los efluvios del mismo ya que por reacciones de cracking las moléculas pueden descomponerse y dar lugar a derivados en moléculas más pequeñas, como el benceno, el cual está catalogado como especie cancerígena para el ser humano.

Los trabajos que se desarrollan en el campo solar son al aire libre, normalmente, pero ello no justifica o previene que no pueda haber una exposición laboral a benceno en cualquiera de las numerosas operaciones que se realizan en las instalaciones, pudiéndose poner en riesgo la salud de las personas que realizan dichas operaciones.

Por tales razones, CCOO pone en esta campaña de sensibilización laboral para trabajadores/as y empresas, pues de no cumplir las estrictas medidas de prevención y normativas pertinentes, las personas pueden sufrir una enfermedad laboral de indeseables consecuencias.

Los objetivos de esta campaña son:

- Fomentar la cultura preventiva en las centrales térmicas, controlando el cumplimiento de la normativa preventiva en vigor.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo más seguros.
- Asesorar e informar a las plantillas laborales en torno al riesgo existente por trabajar en presencia de benceno.
- Colaborar con las empresas en la promoción de las medidas preventivas a través de sus comités de seguridad y salud.

Indicadores:

- Nº de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- Nº de centros que se visitan.

Acción 9. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Como cada año CCOO Extremadura conmemorará el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando actuaciones de sensibilización con el objetivo de promover la cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas así como en la sociedad en general.



Indicadores:

- Nº de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del Sector Público. Riesgos derivados del trabajo en Residencias de Mayores y Guarderías.

La atención y cuidado de las personas mayores, menores y dependientes ha sido siempre una labor asistencial familiar asociada a la mujer, sin reconocimiento profesional ni personal.

Los cambios en la sociedad a lo largo del siglo XX, provocados por la incorporación de la mujer al mercado laboral, junto con los avances que mejoran la calidad y aumentan la esperanza de vida, hacen que la capacidad de trabajo de las mujeres se multiplique hasta reventar las costuras de la atada costumbre del cuidado a su cargo.

Gracias al impulso de las organizaciones sociales, como CCOO, se han logrado importantes avances en las políticas de igualdad y en la defensa de los pilares del bienestar de una sociedad avanzada, cristalizando algunas de estas reivindicaciones en la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Esto ha hecho crecer el número de personas que se dedican profesionalmente al cuidado de personas mayores y/o dependientes, ocupando un sector de actividad laboral en auge, que como sindicato debemos atender en todos los ámbitos y, en el caso que nos ocupa, en el ámbito preventivo.

El trabajo que se realiza en la atención a las personas mayores y/o dependientes en las Residencias de titularidad pública y privada, sigue estando ocupado mayoritariamente por mujeres.

Así mismo, el trabajo que se realiza en las guarderías donde se atiende y cuida de menores, antes de su escolarización, sigue estando ocupado mayoritariamente por mujeres.

Es labor de la Administración que este trabajo sea digno, garantizando unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

CCOO Extremadura va a llevar a cabo una Campaña de Salud Laboral para poner de relevancia la importancia de la Prevención de Riesgos Laborales en estos centros de trabajo.

Esta acción va dirigida a las trabajadoras y los trabajadores de estas Residencias y Guarderías públicas, para que conozcan los Riesgos Laborales propios de este



sector, predominantemente psicosociales y ergonómicos, y para que puedan ejercer sus derechos en materia de protección y prevención eficaz frente a estos riesgos.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar en materia de riesgos laborales al personal que desarrolla su trabajo en centros de mayores o escuelas infantiles.
- Impulsar la realización de evaluaciones de riesgos:
- Riesgos debidos a las características de salud/higiene de las personas atendidas.
- Riesgos debidos a las características de la organización del trabajo.
- Riesgos específicos en atención domiciliaria de mayores dependientes.
- Riesgos específicos de género

Indicadores:

- Nº de personas a quienes se llega.
- Nº de centros de trabajo que se visita.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos psicosociales en el sector sanitario: El Síndrome de Burnout.

El Síndrome de Burnout es una respuesta desencadenada por el organismo de la persona que lo padece, como consecuencia del estrés crónico al que se encuentra sometida en el trabajo y que, normalmente, se manifiesta en actitudes y sentimientos negativos hacia las personas con las que trabaja y hacia el propio rol profesional, así como por la vivencia de encontrarse emocionalmente agotada.

Este síndrome pone de manifiesto cómo afecta a nuestra salud las condiciones laborales. Se produce por exposición a riesgos psicosociales, organizativos y de ordenación del trabajo, en aquellas actividades profesionales que presentan una gran demanda de servicio humano.

El Síndrome de Burnout afecta de forma más acusada a profesionales relacionados con el mundo sanitario y sociosanitario. La labor de atención a personas con problemas y su nivel de exigencia para desempeñar con eficacia las cuestiones relacionadas con esos problemas, sumadas a las condiciones laborales que reflejan insuficientes medios, recursos y demás carencias, provocan que estos colectivos se vean afectados por este problema de forma más frecuente que en otros sectores de actividad.



El objetivo de la campaña es informar a las personas del sector sanitario de qué es el Síndrome de Burnout, qué causas lo originan y cómo afecta a la salud, para proponer intervenciones en materia preventiva.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar, en materia de **Riesgos Psicosociales: Síndrome de Burnout**, al personal que desarrolla su trabajo en el sector sanitario.
- Impulsar la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales en los centros de trabajo donde se identifiquen situaciones de riesgo que puedan ocasionar este problema de salud, con el fin de promover condiciones laborales saludables.

Indicadores:

- Nº de personas a quienes se llega.
- Nº de centros de trabajo que se visita.

Acción 12. Asesoramiento en las empresas.

Con el fin de atender las necesidades de asistencia técnica y asesoramiento que demandan los delegados y delegadas de prevención en materia de seguridad y salud laboral, desde esta organización se presenta una nueva acción que consiste en una campaña de asesoramiento de PRL a Delegados y Delegadas.

Se trata de una campaña de acción continua, que se lleva a cabo durante todo el año.

El personal técnico asociado a este convenio cuenta con formación y experiencia en este sentido y será el encargado de asesorar acerca de todas las cuestiones de PRL que surjan en los centros de trabajo.

Esta acción engloba a todos los sectores de actividad y todas las empresas de la región.

Los objetivos de esta acción son:

- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales a Delegados y Delegadas de Prevención.
- Acompañar a los Delegados y Delegadas, como asesores/as, a los órganos de participación en las empresas, en las reuniones de PRL y de Comités de Seguridad y Salud.

Indicadores:

- Nº de consultas atendidas a Delegados/as.
- Nº de centros de trabajo visitados como asesores/as de la RLT.

Acción 13. Jornada de P.R.L.

La perspectiva sindical en la prevención de riesgos laborales es y debe ser la de la defensa de la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras.

CCOO Extremadura celebrará una Jornada de Prevención de Riesgos Laborales con el objeto de analizar la importancia de la participación sindical en esta materia, la capacidad de intervenir y los cauces que se siguen para conseguir que la prevención se convierta en uno de los ejes fundamentales de la acción sindical, dentro de la organización y en todas las empresas de la región.

La seguridad y salud en el trabajo forma parte de los objetivos de la mejora de las condiciones laborales que como organización social y sindical, de clase, se pretende alcanzar en todos los centros de trabajo. Un objetivo compartido por los propios trabajadores y trabajadoras a los que representamos y defendemos.

En la Jornada se contará con todo el activo sindical de esta organización y con la participación, como ponente, de una persona experta en la Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo.

Los objetivos de esta Jornada de PRL son:

- Celebrar una Jornada Informativa de PRL.
- Informar y sensibilizar de la importancia de la PRL para la mejora de las condiciones laborales, como objetivo general en la acción sindical.

Indicadores:

- Nº de asistentes a la Jornada.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS
PERÍODO: 01/01/18 a 31/12/18

TOTAL INGRESOS

Entidad	Desde	Hasta	Importe
Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Trabajo. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01-01-18	31-12-18	150.000,00 €
Total Ingresos			150.000,00 €

TOTAL GASTOS

DETALLE POR ACCIONES Y PARTIDAS	Personal	Desplazamientos	Gastos de Actividad	Otros Costes	Total por Acción
Acciones					
Acción 1. Vigilancia de la Salud. Aspectos prácticos.	8.178,70 €	130,00 €	2.100,00 €	346,95 €	10.755,65 €
Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.	8.178,70 €	149,55 €	972,00 €	346,95 €	9.647,20 €
Acción 4. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.	8.178,70 €	150,00 €	2.000,00 €	346,95 €	10.675,65 €
Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria.	8.178,70 €	150,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.675,65 €
Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector comunicaciones: Call-Center.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Limpieza: Enfermedades Profesionales en el sector de Limpieza.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Industria: Exposición al benceno en plantas termosolares. Cáncer 0.	8.178,70 €	300,00 €	2.300,00 €	346,95 €	11.125,65 €
Acción 9. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo".	8.178,70 €	350,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.875,65 €
Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras de Residencias de mayores y Guarderías públicas.	8.178,70 €	250,00 €	3.500,00 €	346,95 €	12.275,65 €
Acción 11: Campaña Burn out en Sanidad	8.178,70 €	265,00 €	3.300,00 €	346,95 €	12.090,65 €
Acción 12. Asesoramiento en las empresas.	8.178,70 €	2.500,00 €	1.600,00 €	346,95 €	12.625,65 €
Acción 13. Jornada de PRL. Análisis sindical de la PRL	8.178,70 €	400,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.925,65 €
Total por Partidas	106.323,10 €	5.394,55 €	33.772,00 €	4.510,35 €	150.000,00 €
Porcentaje sobre el total	70,88%	3,60%	22,51%	3,01%	100,00%